Original
El frente consta de 07 páginas.
Página: 1

Responsable Inscripto

POLIZA DE SEGURO DE

AUTOMOTORES

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., EN ADELANTE EL ASEGURADOR, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL ASEGURADO, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE ANEXAN E INTEGRAN LA PRESENTE POLIZA, CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE SEGURO, CON LA COBERTURA Y LOS VALORES PACTADOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

Número: **8.777.049** Op.: 3.604.615 465

Endoso N°: 6.700.536 3

Renueva Póliza N°: 3.220.190

Provincia: Mendoza Filial: 25

Propuesta:

Emisión: Mendoza 26 - 10 - 2026

DATOS DEL ASEGURADO

Socio N°: 4.651.713

Nombre y Apellido: **DEOTTO JORGE ORLANDO**

Domicilio: AVENIDA BRETONE

Localidad, Prov.: SALTO DE LAS ROSAS - MENDOZA

Domicilio Electrónico:

Código Postal: 5.603 Tel.: 2625664656

Condición IVA: **RESPONSABLE INSCRIPTO** 20-25019179-1 Doc.: DNI 25019179

CONDICIONES DEL SEGURO

Vigencia: desde las 12 hs. del **27 - 10 - 2026**
(1) hasta las 12 hs. del **27 - 01 - 2027**

Cobertura **B**

Moneda PESOS

R.C. terceros
Ver en página 05.

Suma Asegurada: 21.880.000

Franquicia:

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Tipo de vehículo: ACOPLADO/SEMIRR

Marca y Modelo: MALDONADO SR-CA SEMIREMOLQ

Año: 2005 Patente: EVP717

Número de Motor y/o chasis: 135305S000031 8EMP135305S000031

Ubicación: 5603-SALTO DE LAS ROSAS-MENDOZA

Uso del Vehículo: TRANS.DE BIENES Carroceria: ACOPLADO

NÚMEROS Y/O LETRAS DE LAS CLAÚSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO

Ver cláusulas integrantes del contrato en página 3

ESPECIFICACIONES

1- Valor Vehiculo 21.880.000,00 Accesorios: NO CUBRE

(1) Prórroga automática trimestral hasta las 12 hs. del 27-01-2027.

Acreedor Prendario:

Motivo: REFACTURACION

PRIMA	112.576,95 23.641,17
Sellado:	*
Ing.Brutos Conv.Multil.:	1.125,77
Grav. e Impuestos:	
I.V.A.:	2.364,11
A.F.:	9.006,00
Cuotas Sociales:	

PREMIO TRIMESTRAL: $ 148.714,00

POLEUTMM

FORMA DE PAGO

Plan de Pago-Cuotas: 3 Contado: $ Solicitud Nº:

Cobrador: 194 COBRADOR CUPONES

Código de pago electrónico Link/Banelco: 4651713

Productor: 9678 Matrícula: 90252
MIR GISELA NATALIA
Organizador: argandateruel@hotmail.com.ar
Organizador: 10101

DESCRIPCION DE LA COBERTURA

RESPONSABILIDAD CIVIL + ROBO O HURTO TOTAL, INCENDIO TOTAL + DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE.

Lic.Monica B.Madni
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

Prima RG 21523 PRIMA PURA EXPLOTACION ADQUISICION

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEG. DE LA NACION. SELLOS DJ CONT.N° 26/10 1.125,77
CUANDO EL TEXTO DE ESTA POLIZA DIFIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA (SOLICITUD), LA DIFERENCIA SE CONSIDERARA APROBADA POR EL TOMADOR (ASEGURADO) SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA POLIZA (ART.12 - LEY 17418)
"Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, a los Teléfonos: 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456, en el horario de 12.30 a 18.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar".

Establecimiento Nº 01-5002173-00 Sede de Timbrado Nº 01
CASA CENTRAL. Av. San Martin 1092 - 4º PISO - (5500) Mendoza - Argentina - Tel.(061)4410422 - Fax.(061)4200320

C.U.I.T.:30-50006577-6; IMP. INTERNOS: 759-631-6; ING.BRUTOS: Conv.Mult. 913-500217-3; D.N.R.P.(Ex Caja Seguros):0000385

Canales de Contacto

Los SERVICIOS DESCRIPTOS a continuacion DEPENDEN de la COBERTURA OTORGADA en el PRESENTE CONTRATO.

Servicios	A través de	Llamando al	Horario
Para consultas o reclamos, comunicarte al 0810-333-3838 o bien, ingresá a nuestra web www.triunfoseguros.com completá el formulario y te contestaremos via mail.			
Urgencia Médicas **Remolque** **Asistencia al Hogar/Comercio** **Asistencia de Sepelio** **Asistencia al Viajero**	**Triunfo Asistencia** **El Servicio de Asistencia Mecánica se habilita 48 hs hábiles después del inicio de vigencia de tu póliza**	**0810-666-0302** **Fuera del País:** **Asistencia Sepelio y Viajero:** **+54 1149770233**	**Todos los días** **Las 24 hs**
Denuncias de Siniestros	**Tu Productor Asesor de Seguro**		
	Tu Filial más cercana		
	Triunfo Asistencia	**0810-666-0302** **Por Whatsapp 2613383800**	**Lunes a Viernes** **8 a 20 hs**
Asistencia Legal	**Amparo Legal**	**0800-222-5025**	**Lunes a Viernes** **9 a 18 hs**

Podés descargar la APP de Triunfo Seguros, a través del Google Play o APP Store

Ingresa a www.triunfoseguros.com o a la APP Triunfo Móvil para encontrar tu filial más cercana y regístrate en Zona de Clientes para descargar tus certificados de cobertura, constancia de pago, copia de póliza y actualizar tus datos

Si tu Seguro de auto es a través de Crédito o Plan de Ahorro y lo cancelas en forma anticipada, comunícate con nuestra Compañia de lunes/viernes de 8:30-19:30 hs al 0810-333-3838, ya que queda sin cobertura inmediatamente al momento de cancelar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarce con este Servicio al teléfono 0810-333-3838. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuantran disponibles en la página web www.triunfoseguros.com. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado total o parcialmente o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por telefono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emerfencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

AUTOMOTORES **Número: 8.777.049 Supl. : 6.700.536**

CLÁUSULAS INTEGRANTES DEL CONTRATO

SEGURO OBLIGATORIO

872 SO-RC 6.1 - Poliza Basica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil

CONDICIONES GENERALES

898 CG-RC 1.1 - Riesgo Cubierto
305 CG-RC 3.1- Defensa en juicio civil
307 CG-RC 4.1- Costas y Gastos
308 CG-RC 5.1- Proceso Penal
309 CG-DA 1.1- Riesgo Cubierto
310 CG-DA 2.1- Exclusiones a la cobertura para Daños
315 CG-IN 1.1- Riesgo Cubierto
316 CG-IN 2.1- Exclusiones a la cobertura para Incendio
321 CG-RH 1.1- Riesgo Cubierto
322 CG-RH 2.1- Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto
330 CG-CO 1.2- Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.
332 CG-CO 2.2- Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
333 CG-CO 3.1- Prueba instrumental y pago de la indemnización
335 CG-CO 5.1- Cargas especiales del asegurado-Cláusula de emisión obligatoria
337 CG-CO 6.2- Medida de la prestación - Cláusula de emisión obligatoria
338 CG-CO 7.1- Dolo o Culpa Grave -Cláusula de emisión obligatoria
339 CG-CO 8.1- Privación de uso -Cláusula de emisión obligatoria
340 CG-CO 9.1- Rescisión unilateral - Cláusula de emisión obligatoria
341 CG-CO 10.1- Pago de la prima- Cláusula de emisión obligatoria
342 CG-CO 11.1- Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
343 CG-CO 12.1- Verificación del siniestro - Cláusula de emisión obligatoria
344 CG-CO 13.1- Domicilio para denuncias y declaraciones
345 CG-CO 14.1- Cómputos de los plazos -Cláusula de emisión obligatoria
346 CG-CO 15.1- Prórroga de jurisdicción -Cláusula de emisión obligatoria
347 CG-CO 16.1- Importante Advertencias al Asegurado -Cláusula de emisión obligatoria
348 CG-CO 17.1- Cláusula de Interpretación Cláusula de emisión obligatoria
349 CG-CO 18.1- Preeminencia Normativa- Cláusula de emisión obligatoria
494 CG-RC 2.1- Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil
511 CG-DA 4.2- Daño Total
513 CG-IN 4.2- Incendio Total
515 CG-RH 4.2- Robo o Hurto total
517 CG-CO 4.1- Gastos de traslado y estadía

CLÁUSULAS ADICIONALES

352 CA-RC 2.1- Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
405 CA-RH 3.3- Sistema de rastreo con Rescisión de Póliza
430 CA-CC 9.1- Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado.
430 Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
434 CA-CC 11.2- Indemnización de un vehículo cero kilómetro
438 CA-CO 1.1- Titularidad del dominio
443 CA-CO 6.1- Cobranza del Premio
448 CA-CO 11.1- Vehículos operando
451 CA-CO 14.1- Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento
451 del Terrorismo Cláusula de emisión obligatoria
456 CO-EX 3.1- Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes
458 CO-EX 5.1- Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes
460 CO-EX 7.1- Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes
554 CO-EX 1.1- Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero del Viaje Internacional
554 por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú
554 y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga
554 Transportada
683 CA-RC 5.1- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
683 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
684 CA-RC 5.2- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
684 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
826 CA-CC 4.2 - Ajuste Automático con Pago Anticipado

El texto completo de las cláusulas que integran esta póliza/certificado y que se encuentran enunciadas en esta página puede ser visualizado y/o descargado y/o impreso accediendo a www.triunfoseguros.com. Opción Servicios al Cliente - Cláusulas de pólizas/certificados e ingresando la correspondiente identificación de socio y número de póliza/certificado.

AUTOMOTORES **Número: 8.777.049 Supl. : 6.700.536**

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo sea obligatorio (Resolución EX-2017-14843917-APN).

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintentendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nro. 36.100, modificada por Res. Nro. 36.696 y por Res. Nro. 38.065.

AUTOMOTORES **Número: 8.777.049 Supl. : 6.700.536**

ADVERTENCIA AL ASEGURADO.

De conformidad con la Ley de Seguros N°17418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de las cuales se mencionan en clausula CG-CO 16.1 para su mayor ilustración con indicación del articulo pertinente de dicha ley, así como otras normas de su especial interés.

CLAUSULA CA-CC 4.2: Ajuste pactado hasta 30%

CLAUSULA: CG-RC 1.1
LIMITE DE R.C. p/ACONTECIMIENTO y p/VEHICULO: $ 455.000.000,=

CLAUSULA CA-RC 5.1 CA-RC 5.2
LIMITES A AMPARAR EN AERODROMOS Y/O AEROPUERTOS
LIMITES A AMPARAR EN CAMPOS PETROLIFEROS

El limite se fija en: $41.600.000,= distribuidos en:

A-Lesiones/Muerte a terceros transportados:
por persona $5.200.000,= y por acontecimiento $10.400.000,=

B-Lesiones/Muerte a terceros no transportados:
por persona $5.200.000,= y por acontecimiento $20.800.000,=

C-Daños materiales a cosas de terceros:
por acontecimiento $10.400.000,=

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-RH 3.3

Conforme la solicitud respectiva, el presente seguro solo se mantendrá vigente y se renovará en la medida que el Asegurado cumpla oportunamente con la condición particular prevista respecto al equipo de localización y monitoreo.

Siempre y cuando la Suma Asegurada del vehiculo sea superior a $80.000.000

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CC 9.1

Cuando se trate de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del Asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual deberá figurar en el frente de póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido con el Art.5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo(según detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia".

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CO 1.1

La cobertura de casco(Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehiculo no se encuentra registrado a nombre del Asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante Escribano Público, para que perciba la indemnización el Asegurado".

ADVERTENCIA al ASEGURADO: Domicilio Electronico:Ud ha declarado un domicilio electronico en la direccion de correo electronico indicando en el frente de poliza, Datos del Asegurado, donde se efectuaran las notificaciones relacionadas con el presente contrato de seguro. En caso de que Ud. lo cambie o modifique debera notificarlo inmediatamente, de lo contrario

AUTOMOTORES **Número: 8.777.049 Supl. : 6.700.536**

se tendran por validas las notificaciones en el ultimo declarado."

AUTOMOTORES **Número: 8.777.049 Supl. : 6.700.536**

TRIUNFO SEGUROS **PLAN DE PAGO**

Cobrador: *194 COBRADOR CUPONES* Productor: *MIR GISELA NATALIA*

Artículo: *465* Certificado: *3.604.615* Supl.: *3* Rama: *4* Póliza: *8.777.049* Endoso: *536*

Vig.Desde: *27/10/2026* Vig.Hasta: *27/01/2027* Premio: *$ 148.714,00*

Apellido/Nombre: *4.651.713 DEOTTO JORGE ORLANDO* Tel.: *2625664656*

Domicilio: *AVENIDA BRETONE* Localidad: *SALTO DE LAS ROSAS MZA* C.P.: *5603*

Dom.de Pago: Localidad: C.P.:

Método de pago: *Plan de Pago*

Vencimiento	Importe
1/11/2026	*49.572,00*
1/12/2026	*49.571,00*
1/01/2027	*49.571,00*

La obligación de pago del premio será regida por la Cláusula de Cobranza del Premio, integrante de la presente póliza, la que también establece los efectos de la falta de pago en término y las posibilidades de rehabilitación de una cobertura suspendida.

TRIUNFO COOP.DE SEGUROS LTDA
San Martin 1092-Ciudad-MENDOZA
TEL: 0261 - 4410422

☐ Documento no válido como Factura

IVA:Resp.Inscpto. CUIT:30-50006577-6
Ingresos Brutos: 913-500217-3
Establec.:01-5002173/Sede Timbrado 01
Fecha de Inicio Act.:1/7/1967

Plan de Pago:	Productor/Cobrador:
	9678 MIR GISELA NATALIA

Asegurado	Recibimos de (Apellido y Nombre / Razon Social)	C.U.I.T
4.651.713	**DEOTTO JORGE ORLANDO**	

Rama/Artículo	Póliza/Certificado	Endoso/Supl.	Te
465	**3.604.615**	**3**	2625664656

Domicilio-Numero-Piso-Nro. Departamento	C.Postal	Localidad	Provincia
AVENIDA BRETONE	5603 6	SALTO DE LAS ROSAS	MENDOZA

Bien Asegurado MALDONADO SR-CA SEMIREMOLQ Mod. 2005 Pat. EVP717 Premio **148.714,00**

Sin Ticket de caja este boleto
NO ACREDITA PAGO
Pago Exclusivamente en:
Pago Mis Cuentas, Pagos Link
Redes Banelco y Link
Bolsa de Comercio de Mendoza
Banco Supervielle
RapiPago, Pago Facil, Pronto Pago
Cobro Express
Banco Provincia (BAPRO)

MUCHAS GRACIAS
TRIUNFO SEGUROS

Para aplicar al pago de la operación que se detalla al pie.Está cobranza no implica quita,espera,novación ni otorgamiento de nuevos plazos de las obligaciones originariamente pactadas.En caso que el importe recibido esté representado total o parcialmente en valores o títulos de créditos será imputado el pago indicado al pie una vez hechos efectivos.De encontrarse el seguro sin cobertura por aplicación de la cláusula de cobranza de premio,ésta subsistirá hasta la efectivización de los valores.-

Si el pago que se acredita por este recibo ha sido efectuado vencido el plazo previsto en el plan de pagos que integra la póliza de la referencia, la cobertura suspendida en virtud de la cláusula de cobranzas sólo quedará rehabilitada desde la hora "0" del día siguiente al de este recibo y con efecto para el futuro. Los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura permanecen sin cobertura.-

Primera Cuota	Fecha Venc.Pago: **1-11-2026**	
Monto a Pagar:	Cuota/subcuota	
49.572,00	01 00 0000000	7902500046500360461500301000000000495720005

Segunda Cuota	Fecha Venc.Pago: **1-12-2026**	
Monto a Pagar:	Cuota/subcuota Cupón N°	
49.571,00	02 00 0000000	7902500046500360461500302000000000495710005

Tercera Cuota	Fecha Venc.Pago: **1-01-2027**	
Monto a Pagar:	Cuota/subcuota Cupón N°	
49.571,00	03 00 0000000	7902500046500360461500303000000000495710022

Cuarta Cuota	Fecha Venc.Pago:	
Monto a Pagar:	Cuota/subcuota Cupón N°	
	00 00 0000000	

Quinta Cuota	Fecha Venc.Pago:	
Monto a Pagar:	Cuota/subcuota Cupón N°	
	00 00 0000000	

Sexta Cuota	Fecha Venc.Pago:	
Monto a Pagar:	Cuota/subcuota Cupón N°	
	00 00 0000000	

Pago Contado	Fecha Venc.Pago:	
Monto a Pagar:	Cuota/subcuota Cupón N°	
	00 00 0000000	

Anule el código de barra luego del pago.

Código de pago electrónico Link/Banelco: 4651713

TRIUNFO SEGUROS

RE-SAC-04-B-(Ver.01)-09/2012

CERTIFICADO DE PAGO

ASO2002 Mendoza, martes 10 de noviembre de 2026

Asegurado: DEOTTO JORGE ORLANDO

Dir. email:

Dominio del vehículo asegurado: EVP717 Vigencia: 27/01/2026 al 27/01/2027

Tipo: ACOPLADO/SEMIRR Marca: MALDONADO Modelo: SR-CA SEMIREMOLQ

Año fabricación: 2005 Chasis: 8EMP135305S000031 Motor: 135305S000031

Certificado/Póliza Nº: 465 / 3604615 / 8777049

RC nacional según res. 22.187 y seguro obligatorio

Extensión internacional según cláusulas:

Productor-filial: 9678 MIR GISELA NATALIA - TRIUNFO (MZA) SAN RAFAEL

El presente certificado otorga cobertura hasta 12/2026

El valor cancelatorio de los medios de pago se rige conforme lo establecido en la Cláusula de Cobranzas explicitada en la póliza.

Ref: CD (cobranza en domicilio); CS (cobranza en sede); DATC (débito automático tarjeta de crédito); DACC (débito automático cuenta corriente); DB (descuento bono); CP (crédito prendario).

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranzas habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 27627 / 2000).

El presente certificado otorga cobertura hasta 12/2026; salvo falta de pago oportuno del premio o funcionamiento de una exclusión de cobertura. Recordamos que, toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora CERO (0) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.

#E3AE #E65D #CC2F #B85C #D04E #8027 #245E #8CBD #5FB8 #E212 #38B9 #0085 #C7F6 #1FD6 #614D #840F



Lic. Monica Magni

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:30-50006577-6 Ingresos Brutos 913-500217-3 Caja Nacional de Previsión Social: 000385